



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD

RESOLUCION No. :

013

(0 - FEB 2013)

Por medio de la cual se inicia una Investigación administrativa.

I. A. No. : 006- 2013

Origen de la Investigación: TECNICO DE SANEAMIENTO.

Investigado: LINA ESPERANZA MEZA GARNICA.

Motivo: Clausura Temporal Total del Establecimiento

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, en uso de sus atribuciones legales y en especial por lo dispuesto en la Ley 9ª de 1979, Decreto 2257 de 1986 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 9na de 1979 es la que establece las disposiciones legales para todos los aspectos de orden sanitario que pueden afectar la salud individual o colectiva de la comunidad, lo anterior en razón a que todo habitante tiene derecho a vivir en un ambiente sano, en la forma que las leyes y los reglamentos lo determinen, por lo tanto, es un deber el proteger y mejorar el ambiente que lo rodea.

Que según lo reseñado en la Ley 715 del 2001, es competencia de las entidades territoriales y municipios en materia de Salud Pública, la vigilancia y control de las normas que buscan proteger la salud pública integralmente.

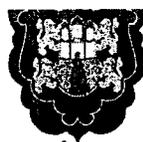
Que el día 12 de Febrero de 2012, de conformidad al acta no. 05-149/12 MV la Secretaria de Salud del Municipio de Pasto a través del Técnico de Saneamiento CARLOS LUNA practico una visita de inspección sanitaria al Establecimiento de comercio denominado PICANTERIA LA ENTRADA con matricula No. 62283, ubicado en el corregimiento del Encano centro, de propiedad de la Señora LINA ESPERANZA MEZA GARNICA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 36.754.364, en la cual se dio un plazo de (5) días para cumplimiento de recomendaciones.

Se verifico por parte de lo técnicos de salud ambiental mediante acta de control sanitario de fecha 30 de diciembre de 2012, que no se dio cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en acta de visita 05-149/12 MV.

Emitiéndose concepto NO FAVORABLE y se toma como medida sanitaria de seguridad la CLAUSURA TOTAL DEL ESTABLECIMIENTO según acta del 30 de diciembre de 2012.

Que por los hechos antes mencionados, la involucrada presuntamente ha vulnerado lo establecido en la Ley 9ª de 1979, y el Decreto 2257 de 1986.

13



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD

Et 013

Por lo anteriormente anotado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de Investigación Administrativa en contra de la Señora LINA ESPERANZA MEZA GARNICA, CC. 36.754.364, residente en el Corregimiento del Encano, por lo expuesto en la parte motivada de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la práctica de todas las pruebas necesarias y conducentes para el esclarecimiento de los hechos en disposición al perfeccionamiento de la investigación, y a la formulación de cargos, o si es del caso la cesación del procedimiento.

ARTICULO TERCERO: COMISIONAR a la Jefe de la Oficina Jurídica, para que adelante todos los actos de sustanciación del proceso ordenado mediante el presente acto, y para que una vez haya recaudado el acervo probatorio, remita las diligencias a este Despacho, a fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda, en orden a la formulación de cargos o cesación del procedimiento según sea el caso.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la involucrada, para que si a bien tiene comparezca dentro del presente asunto, aportando pruebas tendientes a desestimar la queja presentada.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CAROLA MUÑOZ RODRIGUEZ. MD
Secretaria Municipal de Salud.

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo /Jefe Oficina Asesoría Jurídica 
Proyectó: Rafael López Zarama